

¿Cómo prepararse para argumentar?

Audiencia de Orden de Restricción



¡Importante!

Este panfleto no sustituye las recomendaciones de un abogado. Las audiencias para Órdenes de restricción pueden resultar complicadas máxime con los riesgos que representa. Antes de representarse por sí mismo usted debe tratar por todos los medios de obtener ayuda legal. Para obtener ayuda legal gratis o a bajo costo remítase a la información en la página 4.

La información en este panfleto está actualizada hasta Enero de 2011

Condado de Washington:

- **¿Dónde será su audiencia?** Por favor diríjase a la corte del Condado de Washington ubicada en 145 NE 2nd Avenue, Hillsboro, OR el día que se ha señalado para su audiencia. Usted deberá acceder al edificio utilizando la entrada ubicada en la calle segunda (2nd), pasar los detectores de metal y dirigirse al segundo piso donde podrá encontrar una pizarra de información con un sumario de casos pendientes y la lista de audiencias para ese día. Busque su nombre y el horario de su audiencia, sus datos deben estar unidos al número de sala que le ha sido asignada a su caso. Diríjase a la sala asignada al tiempo requerido. Siga las señalizaciones en los pasillos para dirigirse a la sala en cuestión, también puede solicitar ayuda a la persona en el buró de ayuda.

- **Recursos legales:**

- o Oficina del Departamento de Leyes de Oregon en Hillsboro.....(503) 640-4115
- o Clínica Legal de St. Andrew.....(503) 648-1600

- **Servicios de Interpretes:** Por favor llamar y enviar su solicitud por escrito al empleado de Relaciones Domésticas con el propósito de explicar por qué necesita usted un intérprete. Asegúrese de incluir su nombre, número de caso, fecha y hora de su audiencia así como el lenguaje al que requiere traducción.

- Washington County Courthouse
Domestic Relations Clerk
145 Northeast 2nd Avenue
Hillsboro, Oregon 97214
(503) 846-8346

- **¿Qué hacer si teme que usted o su(s) testigo(s) puedan ser objetos de hostigamiento por parte del/ de la demandado(a)?** Si usted tiene alguna
-

inquietud relacionada con posible agresión por parte del demandado(a) contra usted o su(s) testigo(s). Por favor contacte la Corte del Condado de Washington al (503) 846-8888 antes de su audiencia y confirme la presencia en corte del Sheriff durante su audiencia.

- **Reportes Policiales y Llamadas al 911:** Para obtener reportes policiales llame al Departamento de Archivo de la Policía al número (503) 846-2524. Pregunte por el procedimiento para tener acceso a los reportes policiales pertenecientes a su caso. Para obtener grabaciones de llamadas al 911 comuníquese al (503) 690-4911.

CONDADO DE MULTNOMAH

- **¿Dónde será su audiencia?** Por favor diríjase a la sala número 211 de la corte del Condado de Multnomah ubicada en 1021 SW 4th Avenue en el centro de Portland. Busque la pizarra al final del mostrador de empleados, localice su nombre y número del/ de la Juez que estará presidiendo las ordenes de restricción en ese día. Si tiene preguntas o necesita orientación por favor pregunte a uno de los empleados en la sala 211 por asistencia.
- **Recursos legales:**
 - o Servicios de Ayuda Legal de Oregon. Oficinas Regionales del Condado de Multnomah (Por favor preguntar por el Proyecto de Violencia Doméstica).....(503) 224-4086
 - o Clínica Legal de Lewis y Clark.....(503) 768-6500
 - o Clínica Legal de St. Andrew.....(503) 281-1500
- **Servicios de Interpretes:** Favor de llamar al Servicio de Interpretes del Condado de Multnomah al (503) 988-3515. Cuando se haya comunicado exponga que usted necesita un intérprete para el alegato de su audiencia. Tenga en cuenta que es importante que usted le deje saber su número de caso y/o su nombre, la fecha y el horario de su audiencia así como el idioma al que requiere traducción.
- **¿Qué hacer si teme que usted o su(s) testigo(s) puedan ser objetos de hostigamiento por parte del/de la demandado(a)?** Si usted tiene alguna

inquietud relacionada con posible agresión por parte del demandado(a) contra usted o su(s) testigo(s) por favor contacte la Corte del Condado de Multnomah at (503) 988-3741 antes de su audiencia y confirme la presencia en corte del Sheriff durante su audiencia.

- **Reportes Policiales y llamadas al 911:** Las solicitudes de reportes policiales deben realizarse por escrito y enviarse o entregarse en persona a la Oficina del Sheriff del Condado de Multnomah.

- Multnomah County Sheriff Office
12240 NE Glisan Street, Room 120
Portland, OR 97230
Phone: (503) 260-2810

Para grabaciones de llamadas al 911 por favor llamar al (503) 823-0911

CLACKAMAS COUNTY:

- **¿Dónde será su audiencia?** Dirjase a la Corte de Clackamas ubicada en 807 Main Street, Oregon City. Por favor utilice la entrada principal ubicada en la calle Main. Una vez que haya pasado los detectores de metal dirjase a la derecha donde podrá encontrar la ventanilla de información. En la ventanilla de información podrá encontrar un sumario de casos programados para ese día. Si no puede localizar la lista de casos, pregunte al empleado de información o dirjase al empleado de horarios en la sala 200 y pregunte en que sala se están realizando las audiencias para órdenes de restricción. Vaya a la sala indicada por y localice su nombre en el sumario de casos afuera de la sala. Si no puede localizar su nombre en la lista, verifique con el empleado y asegúrese de estar en la sala correcta.

· **Recursos Legales:**

- o Oficina Regional de Ayuda Legal de Oregon en la Ciudad de Oregon.....(503) 655-2518
- o Clínica Legal St. Andrew.....(503) 557-9800



- **Servicios de Interpretes:** Para servicios de intérpretes por favor llame a uno de los empleados de horarios at (503) 655-8643, una vez haya marcado este número recibirá un mensaje automático, por favor seleccione la opción 2. Una vez conectado(a) con el empleado de horarios explique que usted necesita un intérprete y asegúrese de hacerle saber: Su nombre, número de caso, el idioma al que requiere traducción, la fecha y la hora en la que ha sido programada su audiencia.
- **¿Qué hacer si teme que usted o su(s) testigo(s) puedan ser objetos de hostigamiento por parte del/la demandado(a)?** Si usted tiene alguna inquietud relacionada con posible agresión por parte del demandado(a) contra usted o su(s) testigo(s) por favor diríjase a su sala de audiencia y pregunte por el empleado a cargo o el alguacil para confirmar que el Sheriff estará presente en corte al momento de su audiencia. Si no encuentra quien le pueda ayudar, diríjase a la sala 100 (La oficina del Sheriff) y pida ayuda.
- **Reportes Policiales y Llamadas al 911:** Las solicitudes de reportes policiales deberán ser sometidas por escrito y enviadas ya sea por fax o por correo ordinario al Departamento del Sheriff del Condado de Clackamas. Asegúrese de incluir toda la información que le sea posible, como los nombres completos de las personas involucradas, la fecha y locación del incidente y el número de caso si lo tiene. Tenga en cuenta que las solicitudes toman un período de 7 a 10 días en ser respondidas.

Clackamas County Sheriff Office
Records Unit
2223 Kaen Rd
Oregon City, 97045

Phone: (503) 655-8821
Fax: (503) 655-8549

Para solicitar grabaciones de llamadas al 911 comuníquese al
(503) 772-6911

¿QUE ES UNA AUDIENCIA?

- El/ la juez preliminarmente le ha concedido la orden de restricción de acuerdo con la información que usted le proporciono en su petición. Teniendo en cuenta que usted presento la petición de restricción usted es el demandante. El/la juez no tiene conocimiento sobre la respuesta de la persona a la cual usted está demandando (El/la demandado(a)) o si en algún caso el/la demandado(a) está de acuerdo o no con la información que usted le ha proporcionado al/ a la Juez. Él o ella (el demandado o la demandada) tiene derecho a audiencia con el/la Juez.
- El propósito de esta audiencia es el de decidir si su orden de restricción se mantiene en efecto, en cuyo caso, decidir si las condiciones de dicha orden de restricción han de cambiar en alguna medida.

¿COMO SABER SI SU ORDEN DE RESTRICCIÓN HA SIDO PROGRAMADA?

La corte le enviara por escrito una “Notificación de Audiencia”. En dicha notificación está establecida la fecha, la hora y la dirección donde debe usted presentarse para su audiencia. Además usted recibirá una copia de la “Notificación de Audiencia” que ha sido presentada por el/la demandado(a). Por favor vea adjunto a continuación como ejemplo de Solicitud de Audiencia presentada por el/la demandado(a).

SOLICITUD DE AUDIENCIA

Yo, demandado(a) en la causa anteriormente mencionada solicito una audiencia

Seleccione párrafo 1 o 2:

1. **NO SE HA ESTABLECIDO FECHA PARA LA AUDIENCIA, por lo cual solicito audiencia con el propósito de alegar (objetar) en contra de los cargos que se me imputan o en contra de los siguientes cargos (Marque uno o más según aplique)**

La orden de restricción prohibiéndome contactar, amenazar o cualquier intento de comunicación con el/la demandante.

La orden donde se le concede custodia temporal de nuestros hijos a el/la demandante.

Otro: _____

2. **LA CORTE HA ORDENADO UNA AUDIENCIA DEBIDO A CIRCUNSTANCIAS EXEPCIONALES, pero yo estoy solicitando se lleve a cabo una audiencia adicional en el marco de 5 días después de haber sometido mi solicitud, que por consiguiente será programada en fecha anterior a la anteriormente programada por la corte, la cual es _____(fecha).**

También desearía alegar en relación con (Objetar al respecto de) todo o parte de lo siguiente (Por favor marque una o más según aplique)

La orden de restricción prohibiéndome contactar, amenazar o cualquier intento de comunicación con el/la demandante.

La orden donde se le concede custodia temporal de nuestros hijos a el/la demandante.

Otro: _____

Estaré No estaré representado por un abogado durante la audiencia. El nombre y número del bufete de abogados (si lo conoce) es: _____

Voy a necesitar interpretación en _____(lenguaje) durante la audiencia.

Voy a necesitar acomodación para personas con discapacidades físicas durante la audiencia de acuerdo con **The American with Disabilities Act** ley.

Por lo tanto, consiento me sea enviado a la antes mencionada dirección postal el horario y locación de mi audiencia.

Firma del/de la Demandado(a)

¿CUANDO PODRA ARGUMENTAR SU ORDEN DE RESTRICCIÓN?

Existen dos vías de argumentar su orden de restricción:

1. Durante los 30 días de haber el/la demandado(a) recibido la orden.

El/la demandado(a) cuenta con un período de hasta 30 días después de haber recibido la orden de restricción para responder y solicitar audiencia. En cuya ocasión el/la demandado(a) puede solicitar a la corte la disolución total o parcial de la orden o pedir que se cambien algunos o todos los términos de la orden. Si el/la demandado(a) está conteniendo por la custodia legal de uno o más menores la audiencia debe tomar lugar durante los primeros cinco días de haber este(a) recibido la notificación. Si la custodia de menores no representa argumento o no hay hijos en común la audiencia puede tomar lugar dentro del período de 21 días después de haber sido recibida la orden por el/la demandado(a). Solicitada la orden de restricción usted puede pedir a la corte que le contacte vía mensaje de texto o correo electrónico una vez el/la demandado(a) la haya recibido.

2. Audiencia por circunstancias especiales, custodia y visitas o tiempo con cada padre

En algunas ocasiones el/la juez puede programar una audiencia con el propósito de adquirir más información que le ayude a decidir la custodia legal, visitas y/o tiempo que el/los niños habrán de permanecer con cada padre. Note que el/la juez puede requerir esta audiencia sin importar que el demandante objete o no la custodia del/ los menor(es). Esta audiencia debido a “Circunstancias especiales” va a significar la única oportunidad que el/la demandado(a) tendrá para exponer sus argumentos con respecto a la orden de restricción. Esta audiencia debido a “Circunstancias especiales” deberá ser programada durante los primeros 14 días después de concedida la orden de restricción, dentro de cuyo período el/la juez puede decidir sobre un arreglo temporal de custodia y tiempo que el/los menor(es) ha(n) de convivir con cada

uno de sus padres. Note también que el/la demandado(a) puede pedir a la corte que programe la audiencia antes de los pre-establecidos 14 días.

¿PUEDE USTED POSPONER LA FECHA DE SU AUDIENCIA?

Usted puede posponer la fecha de su audiencia en algunas ocasiones y dependiendo de su situación, primero debe presentarse a la programada audiencia. Si usted no se presenta a corte a la hora y fecha indicada para su audiencia, es muy probable que su orden de restricción sea rechazada. En ciertas circunstancias el/la juez puede acceder a re-programar su audiencia, especialmente si una de las partes cuenta con representación legal y la otra no. Sin embargo el/la juez puede rechazar su petición de posponer la audiencia, por tanto asegúrese de presentarse preparada(o). Por favor si está considerando la posibilidad de posponer su audiencia comuníquese con la corte de su condado y pregunte por el procedimiento a seguir en dicho caso.

Si usted no ha podido presentarse a corte debido a una emergencia o debido a que no recibió su notificación en tiempo asegúrese de contactar a la corte lo antes posible para explicar lo sucedido. Si el/la juez descarta su orden de restricción debido a que usted no se presentó en corte usted puede volver a someter su orden si cumple todos los requisitos.

¿CUANDO ES SU AUDIENCIA?

Remítase a la notificación para su audiencia, ahí podrá encontrar la fecha y horario en que tomara lugar. Si no está seguro de la información en su notificación, por favor llame a la corte más cercana y pregunte por un empleado de la corte que le pueda ayudar a localizar el horario y lugar de su audiencia. Cuando llame por favor asegúrese de proveerle al empleado de la corte que le atienda su número de caso. Usted puede encontrar el número de caso que le ha sido asignado en la parte superior derecha de la primera página de su orden de restricción.

¿DONDE ES SU AUDIENCIA?

Remítase a la notificación para su audiencia, ahí podrá encontrar la dirección y número de corte donde esta se desarrollará. Si no está segura(o) de la información en su notificación por favor comuníquese a la corte de su condado y pregunte por un empleado de la corte que le pueda ayudar. Le aconsejamos, en caso de dudas sobre en qué corte se llevará a cabo su caso, que se comunique lo antes posible a la fecha de su audiencia.

¿CUANDO DEBE IR A CORTE?

Asegúrese de contar con tiempo suficiente para pasar seguridad, reunirse con sus testigos y localizar la sala de audiencias. Se le recomienda llegar a corte al menos 30 minutos antes de su audiencia.

¿NECESITA UN ABOGADO?

A pesar de que el/la juez está preparado para recibir casos no representados por abogados, usted debe tratar de conseguir uno. Un abogado resulta de mucha ayuda, especialmente en casos de custodia total, custodia compartida o en el evento que la defensa cuente con un letrado.

Si usted no conoce ningún abogado, puede comunicarse con el Oregon State Bar (Llame gratis) al 1-800-452-7636 para que le sea referido un abogado en su área. Si usted no tiene los medios financieros, por favor contacte la oficina de Ayuda Legal más cercana. Puede encontrar un directorio de Oficinas de Ayuda Legal en el sitio web **www.oregonlawhelp.org**

¿QUE HACER SI NO PUEDE ENCONTRAR UN ABOGADO?

Usted debe estar preparando su caso, si no defiende su orden de restricción durante la audiencia es probable que su caso sea desestimado. Por favor continúe leyendo este panfleto para ideas de como representarse a sí mismo.

¿COMO DEBE VESTIRSE PARA LA AUDIENCIA?



Por favor vista ropas limpias y agradables como algo que usted vestiría para una entrevista de trabajo, para ir a la Iglesia o para una graduación.

¿NECESITA UN INTÉRPRETE?

Si usted no habla inglés, usted tiene derecho a un intérprete y la corte le proveerá uno. El proceso de solicitud de servicios de interpretación es diferente de acuerdo con el condado. Por favor llame a la corte y exponga que necesita un intérprete para su audiencia de orden de restricción. Asegúrese de hacerle saber al empleado de la corte que la(o) este atendiendo, su nombre, número de caso, la fecha y el horario para el cual su audiencia ha sido programada.

SI USTED NECESITA UN INTERPRETE POR FAVOR NOTIFIQUE A LA CORTE DE INMEDIATO- NO HAY QUE ESPERAR.

¿QUE PUEDE HACER SI TEME HOSTIGAMIENTO CONTRA USTED O SU(S) TESTIGO(S) POR PARTE DEL/DE LA DEMANDADO(A)?

Usted puede pedir la presencia de un oficial durante su audiencia. Para hacer esta solicitud necesita llamar a la corte antes de la fecha de su audiencia y explicar: Que usted tiene una audiencia para orden de restricción programada y teme por su seguridad en la corte. Pida la presencia de un agente de la ley en corte durante su audiencia.

Cuando la audiencia haya terminado usted puede pedir al/a la juez que mantenga al/a la demandado(a) en la sala hasta que usted haya abandonado el lugar, o pedir la compañía de un representante hasta que haya abandonado el recinto e incluso que la(o) acompañe hasta su auto.

¿COMO PREPARARSE PARA SU AUDIENCIA?

Tome algún tiempo para leer este panfleto. Preste especial atención a lo que necesita mostrar en su audiencia. Piense en quién puede estar disponible para testificar.

¿CUAL DEBE SER SU COMPORTAMIENTO DURANTE LA AUDIENCIA?

- Póngase de pie cuando el/la juez entre en la sala.
- Siéntese, solo después que el/la juez o el empleado de la corte le indique sentarse.
- Cuando se dirija a el/la juez siempre llámelo(a) “Your honor” (Su Señoría)
- Sea educado(a) no interrumpa ningún alegato. Pare de hablar si el/la juez le interrumpe.
- El/la juez o el/la demandado(a) (o el abogado del demandado(a)) le pueden hacer preguntas. Asegúrese de entender en su totalidad que se le está preguntando, no responda si no está seguro y en caso de no estarlo pregúntele al/a la juez
- Si no sabe la respuesta a una pregunta, solo diga que no sabe la respuesta.
- Tómese todo el tiempo que requiera al responder una pregunta y explique su respuesta en caso que crea necesario.
- Sea sincera(o) en todas circunstancias, incluso si considera que la verdad le puede dañar. La verdad le puede ayudar de manera general. Los jueces tienden más a creer en testimonios de personas que no aparentan ser perfectas.
- Sea sincera(o), no sarcástica(o) y evite parecer enojada(o) con el/la juez o con la defensa.
- Manténgase calmado(a). No utilice la audiencia para infamar al acusado.

¿CUAL ES LA DISPOSICION DE LA SALA DE AUDIENCIAS?

El tribunal (Bench) es donde se sienta el/la juez. Si hay reporteros en la sala estos se ubican generalmente en frente del/ de la juez. El empleado del/ de la juez se sienta por lo general al lado del/ de la juez. De frente al/a la juez hay dos mesas donde se han de sentar las partes implicadas (usted y el/la demandado(a)) y sus abogados.

¿QUIEN ASISTIRA A LA AUDIENCIA?

- El/la juez y el personal a su servicio estarán allí

En caso de haber sido requerido, por protección, un Sheriff puede estar presente.

- El/la demandado(a), su(s) testigos y su(s) abogados pueden estar allí.
 - o Si el/la demandado(a) está en la audiencia usted no tiene que dirigirse a él/ella excepto cuando el/la juez le instruya hacerlo. Recuerde que los dos están en corte para hablar con el/la juez.
 - o Si el/la demandado(a) se sienta muy cerca de usted, muévase a una distancia donde se sienta más segura(o). Si el demandado le está haciendo sentir mal o no se siente segura(o) diríjase al/ a la juez o al Sheriff por ayuda.
- Su testigo también puede estar allí.
- No se sorprenda si hay más personas en la corte, ellos pueden estar esperando por sus audiencias. Es usual que varias audiencias sean programadas para la misma hora en la misma sala.

¿QUE VA A PASAR EN LA AUDIENCIA?

El/la juez va a puntualizar en las cuestiones que el/la demandado(a) ha marcado como no aplicables en su solicitud de audiencia, los cuales pueden referirse a toda la orden de restricción o a parte de esta, como a custodia, visitas o la mudanza del hogar familiar. Si el/la demandado(a) desea tratar otras cuestiones más allá de las marcadas en el cuestionario para la audiencia usted puede pedir al/a la juez que le conceda más tiempo para preparar sus respuestas en relación con esas nuevas cuestiones.

¿QUIEN DEBE HABLAR PRIMERO?

La decisión de quien expone sus argumentos primero depende el/la juez, este preparada(o) para presentar su caso primero, pero no se sorprenda si el/la juez decide que el/la demandado(a) debe ser quien exponga si caso antes.

¿CUALES SON LAS PARTES DE LA AUDIENCIA?

Una audiencia tiene diferentes partes. Estas incluyen:

Declaración de apertura

- Algunos jueces prefieren escuchar las declaraciones de apertura (Opening Statements) por cuya razón esté preparada(o). Una vez en frente al/a la juez pregunte si el/la juez desea escuchar su declaración de apertura.
- Si el/la juez accede a escuchar su declaración de apertura por favor sea concisa(o). Su declaración de apertura es un sumario de la información que usted va a presentar durante la audiencia y como sus evidencias van a respaldar su posición en la orden de restricción.
 - o *Buenos días Su señoría (Your honor). Quiero pedirle a la corte mantener la orden de restricción, custodia y visitas de acuerdo a mi solicitud. Durante la audiencia presentare testigos que darán fe de que el/la demandado(a) me ha golpeado durante las pasadas dos semanas. También testificarán que el/la demandado(a) continúa amenazándome con hacerme daño. Finalmente, presentare fotos como evidencia de los maltratos físicos de los que he sido objeto por parte del/de la demandado(a).*

Su testimonio

Usted es probablemente el más importante testigo de su caso. Cuando sea su turno de hablar debe testificar acerca del abuso que ha descrito en la orden de restricción. Debe decirle al/a la juez acerca de otras ocasiones en las que el/la demandado(a) la/lo ha asustado y/o abusado, considere esto muy importante. Su testimonio puede resultar muy difícil, pero tenga en cuenta que es muy importante. Por favor use todos los detalles posibles, como por ejemplo: Diga exactamente qué fue lo que el/la demandado(a)

hizo, cuándo y dónde, que lesiones o heridas le provocó y quién estaba presente a la hora del incidente.

Examinación directa del testigo

La examinación directa del testigo es su oportunidad de preguntar a su testigo las preguntas que ha preparado. Sus preguntas deben ser directas y sencillas, además deben estar dirigidas a contar su historia lo más claro y conciso posible.

Algunos ejemplos de preguntas si usted tiene un testigo que vio al/a la demandado(a) golpearle:

- ¿Alguna vez vio al/a la demandado(a) golpearme?
- ¿Cuándo?
- ¿Alguna vez escuchó que el/la demandado(a) me amenazara?
- Por favor describa lo que escuchó.
- ¿Dónde estaban mis hijos? (Si estaban presentes los niños a la hora del incidente)
- ¿Alguna vez me ha visto moretones u otra clase de lesiones como resultado de las agresiones del/de la demandado(a)?
- ¿Se siente usted amenazada(o) o asustada(o) por el/la demandado(a)? En caso de que así sea ¿Por qué?
- ¿Alguna vez vio al/a la demandado(a) pelear con otras personas o golpear a otras personas?
- ¿Cuándo?
- Por favor describa lo que vio.
- (Si se está discutiendo la custodia de menores): Describa cuál es su relación con la/el demandante y el/la demandado(a)
- ¿Ha visto usted al/a la demandado(a) con los menores? ¿Cómo se comporta el demandado cuando está en presencia de ellos?
- Si su testigo ha presenciado la rutina familiar, haga que testifique acerca de quién cuida a los menores, quién los alimenta, quién los viste etc.
- ¿En alguna ocasión ha escuchado al/a la demandado(a) amenazar con llevarse los niños y no regresar más?

Examinación cruzada

La examinación cruzada es la oportunidad que usted tiene de hacer preguntas al/a la demandado(a) y a su(s) testigo(s) después de haber escuchado sus testimonios. Por ejemplo: Si el/la demandado(a) tiene record criminal usted debe preguntar: ¿En alguna ocasión ha sido condenado por algún crimen o se encuentra usted en libertad condicional? También puede usted preguntar sobre otras órdenes de restricción contra el/la demandado(a) si usted tiene conocimiento de su existencia.

Va a resultar más fácil si el/la demandado(a) y/o su(s) testigo(s) responden con un simple sí o no a sus preguntas. Por favor note que usted no está en la obligación de hacerle preguntas al/a la demandado(a) o a su(s) testigo(s).

El/la demandado(a) o su abogado (en caso que el demandado este representado por uno(a)) también tiene derecho a cuestionarla(o) a usted y/o a su(s) testigo(s).

Objeción o Refutación

Este es el momento de explicar cualquier cuestión que haya resultado confusa durante el testimonio del/de la demandado(a), los testigos de este o durante el interrogatorio/ examinación cruzada a usted o a su(s) testigo(s). Tenga en cuenta que no todos los jueces fomentan esta práctica.

Cerrando su argumento

La mayoría de los jueces no quieren escuchar nada más de las partes involucradas o sus testigos después de sus testimonios, otros permiten que se realice un sumario y que se argumenten los hechos de su caso. Esta parte de una audiencia se le llama "**Cerrando su argumento**". Si usted tiene la oportunidad usted debe hacer un sumario de su caso en esta parte de la audiencia. Por ejemplo: "*Su Señoría, yo he presentado testigo(s) que ha(n) corroborado haber visto al/a la demandado(a)*"

golpearme durante las pasadas dos semanas. También ha(n) testificado que el/la demandado(a) ha amenazado con dañarme a mí y a mí(s) hijo(s). Conjuntamente he presentado fotos de las lesiones causadas por el/la demandado(a). Yo continuamente temo que el/la demandado(a) me pueda dañar. Por esas razones le pido a la corte que mantenga la orden de restricción de acuerdo con los términos pre-establecidos”.

Fallo

Una vez todos hayan testificado, el/la juez dará a conocer su veredicto, el cual puede resultar a su favor, manteniendo la orden de restricción acorde su solicitud, cambiar la orden de restricción o anularla. Si el/la juez anula su orden de restricción, dicha orden no se encontrara más en efecto a partir de entonces, lo cual quiere decir que cualquier restricción en la custodia total o custodia compartida no es ejecutable.

¿QUE NECESITA USTED PROBAR?

Las leyes para órdenes de restricción requieren que los siguientes hechos deben ser mostrados antes de la aprobación y confirmación de la orden de restricción: 1) Que usted tiene una relación con el demandado que califica dentro de las leyes para ordenes de restricción; 2) Que el/la demandado(a) ha abusado de usted durante los últimos 180 días (seis meses); 3) Que se encuentra usted en peligro de futuro abuso por parte del/de la demandado(a). Más adelante discutiremos cada una de estas cuestiones más en detalle.

Su relación con el/la demandado(a)

Usted debe probar ante la corte que usted y el/la demandado(a) tienen una de los siguientes tipos de relación:

- Usted está actualmente casada(o) o se encuentra en una relación de convivencia doméstica con el/la demandado(a).

- Usted estaba casada(o) en una relación de convivencia domestica con el/la demandado(a).
- Usted es un adulto el cual está relacionado(a) al demandante por medio del matrimonio, parentesco sanguíneo o adopción.
- Usted y el/la demandado(a) son amantes que viven juntos (Incluidos parejas del mismo sexo)
- Usted y el/la demandado(a) son amantes que solían vivir juntos (Incluidos parejas del mismo sexo)
- El/la demandado(a) es alguien con quien usted ha tenido relaciones sexuales durante los pasados dos años (incluidos parejas del mismo sexo); o
- El/la demandado(a) es el padre o la madre legal de sus hijos.

Abuso

Usted necesita probar que el/la demandado(a) ha abusado físicamente de usted o le ha amenazado con dañarla(o). Esto significa que el/la demandado(a):

- Le haya dañado físicamente o haya intentado dañarla(o) físicamente.
- Le haya hecho consciente de que usted será dañada(o) muy pronto; o
- Le haya obligado a tener sexo en contra de sus deseos o usando la fuerza o le haya amenazado con usar la fuerza.

El/la demandado(a) debe haber incurrido en una o más de los anteriores hechos durante los últimos seis meses. Cualquier período de tiempo en el cual el/la demandado(a) estuvo en cárcel o privación de libertad o residió a más de 100 millas de usted no debe estar incluido dentro del requerido período de seis meses. Testificar acerca del abuso del cual usted ha sido objeto puede resultar muy difícil por tanto le podría resultar de mucha ayuda practicar sus argumentos con un(a) amigo(a) o con su abogado. También debe contemplar la posibilidad de ir acompañada a la corte.

Temor a continuar siendo abusada(o) por el/la demandado(a)

- Usted debe probar que se encuentra en peligro inminente por parte del/de la demandado(a) (Teme por su seguridad sin una orden de restricción)
- Su miedo debe ser razonable. Lo cual quiere decir que el/la juez debe tener la certeza de que cualquier persona en su situación se va a sentir como usted. Necesita explicar ante la corte porque cree que el demandado la puede dañar sin una orden de restricción.
- El hecho de que usted tema que el/la demandado(a) se lleve a sus hijos no es razón aceptada por la ley para implantar o continuar una orden de Restricción por abuso de familia, sin embargo puede afectar el tipo de custodia que el/la juez le pueda conceder al/a la demandado(a).

¿QUE CLASE DE EVIDENCIA DEBE PRESENTAR?

Como ya mencionamos anteriormente, usted es el testigo más importante de su caso. Asegúrese de incluir lo siguiente en su testimonio:

1. Evidencia física del abuso

Esta evidencia debe incluir el tipo de abuso físico del que usted ha sido víctima. En caso de haber sido abusada(o) físicamente usted debe decirle al/a la juez si el/la demandado(a) lo(a) ha amenazado o:

- Pegado
- Sacudido
- Tironeado
- Abofeteado
- Encerrado, por cuya causa no haya podido usted salir.
- Mordido
- Intentado ahogar
- Empujado
- Dado patadas.
- Lanzado objetos.

- Disparado
- Puñaleado
- Amenazado con un arma de fuego o un cuchillo
- Obligado a tener sexo en contra de su voluntad

También debe testificar sobre el abuso ocurrido más allá del período de seis meses, en caso de que hayan significado serias acciones en contra de su integridad física y de que le ayuden a explicar por qué aún teme al/a la demandado(a). Por ejemplo: El/la demandado(a) le ha amenazado y empujado recientemente, pero dos años atrás le amenazó con un arma cargada.

Forzada(o) sexualmente o amenazada(o) con serlo

Este tipo de evidencia debe incluir cualquier acto sexual que el/la demandado(a) le haya forzado a realizar en contra de su voluntad. Debe esclarecer en su testimonio que el/la demandado(a) no le dejó otra opción que ceder a sus exigencias sexuales. Esto puede incluir decir al/a la juez que:

- La(o) forzó a mantenerse en posición de tener sexo o algún otro acto sexual.
- Tenía un arma de fuego en la habitación.
- Le amenazó con hacerle daño a usted o a alguien más en caso de que usted no realizara cierto(s) acto(s) Sexual(es).

2. Detalles del abuso

Usted le debe presentar a la corte la mayor cantidad de detalles que le sean posibles recordar de incidentes en los que el/la demandado(a) haya sido abusivo, como por ejemplo:

- Fechas en que ocurrieron dichos incidentes.
- Donde ocurrieron dichos incidentes.
- Describa las lesiones provocadas (Moretones, huesos rotos, ojos negros, hinchazones, rasguños, etc.)
- Si estaba o no embarazada en el momento del incidente.
- Si sus ropas fueron rasgadas.
- Si la propiedad donde sucedieron los hechos fue dañada en alguna medida (hoyos en la pared, algún mueble roto, etc.)

- ¿Quién vio o escuchó el incidente?
- Si alguno de sus hijos u algún otro menor presenció o escuchó el incidente.
- Si usted vio un médico producto de las lesiones.
- Si la policía fue notificada del incidente.
- Si el/la demandado(a) fue arrestado después del incidente.
- Si el/la demandado(a) fue condenado por haber abusado de usted.

3. Temor a que el abuso continúe

Debe explicar al/a la juez por qué usted teme que el/la demandado(a) pueda continuar abusando de usted. Para explicar este punto usted debe decirle a la corte si:

- El/la demandado(a) ha sido condenado anteriormente por crímenes de violencia (Por ejemplo: Asalto o acoso)
- Ha habido otras ordenes de restricción en contra del/de la demandado(a) para protegerla(o) a usted o a otros y si el demandado violo o no dichas ordenes de restricción.
- El/la demandado(a) ha amenazado con hacerle daño.
- El/la demandado(a) consume drogas y alcohol.
- El/la demandado(a) tiene acceso a armas de fuego.
- Usted se ha tenido que esconder del/de la demandado(a) ¿En cuántas ocasiones?
- Ha tenido que instalar nuevas cerraduras o implementar otras medidas de seguridad para sentirse más protegida(o).

4. Abuso emocional y amenazas

El abuso emocional en si no califica como “abuso” de acuerdo con las leyes que rigen las ordenes de restricción, sin embargo el/la juez entiende el control y el acoso del que usted ha sido objeto por parte del/de la demandado(a). Dígale al/a la juez si el/la demandado(a):

- Le ha amenazado con cometer suicidio

- Le ha amenazado con o se ha llevado a su(s) hijo(s) lejos de usted
- Le ha reportado o le ha amenazado con reportarla(o) al DHS (Bienestar infantil)
- Le ha impedido obtener un trabajo o mantener su actual trabajo.
- Le ha negado acceso al dinero.
- Le ha llamado nombres o humillado
- La(o) ha estado contralando y ha estado contralando con quien usted se reúne.
- Ha amenazado con herir/dañar a su familia o a sus amigos.
- Ha acosado a su familia o a sus amigos.
- Ha asesinado o ha amenazado de muerte a su(s) mascota(s)
- Ha cortado o ha amenazado con cortar los servicios.
- Le ha seguido o le ha amenazado con seguirla(o).
- Ha dañado o destruido su propiedad.

Otros testigos

Las personas que saben de su situación son muy importantes para su caso. Intente apoyarse en personas que tengan conocimiento personal acerca de las cosas que necesita probar. Conocimiento personal significa que haya visto o escuchado algo directamente. Ellos no pueden testificar basándose en rumores u opiniones o basándose en lo que otros le han dicho (a menos que lo haya escuchado de boca del/de la demandado(a)). Ejemplos de testigos personales:

- Alguien que vio o escuchó que el abuso sucedió.
 - Alguien que vio sus lesiones después del incidente.
 - Alguien que la/lo vio molesta(o) o llorando después del incidente.
 - Alguien a quien usted o el/la demandado(a) le comentaron lo sucedido (Por razones legales el/la Juez puede no permitir testimonio acerca de lo que usted le ha comentado a su testigo después del incidente, sin embargo este puede testificar acerca de cómo usted se veía o se escuchaba. Su testigo por
-

otra parte puede testificar sobre lo que el/la demandado(a) dijo así como también acerca de cómo se veía o escuchaba)

- El oficial de policía que acudió al lugar de los hechos respondiendo al incidente de abuso y vio sus heridas (Contacte el departamento de Policía o a la oficina del Sheriff para averiguar cómo puede usted conseguir que el oficial en cuestión acuda a testificar a corte)

Además de lo anteriormente expuesto, es importante presentar en corte los más creíbles testigos, personas neutras son las más recomendables (Por ejemplo: el maestro de su(s) hijo(s), un vecino, un compañero de trabajo). Recuerde que está en sus manos presentar testigos que ayuden al/a la juez a entender que paso.

Asegúrese de saber de antemano cual será el testimonio de su testigo. Usted no puede hacer que su(s) testigo(s) mienta sin embargo usted puede saber con antelación que es lo que su testigo dirá en la corte. Si su testimonio daña su caso no use ese testigo. Sea muy cuidadosa(o) a la hora de usar testigos que tengan información que puedan dañar su caso, que tengan problemas con el alcohol, las drogas o previos problemas legales de los que el/la demandado(a) pueda tener conocimiento.

Fotos de sus lesiones

Si usted presenta fotos de sus lesiones alguien deberá testificar sobre: Cuando fueron tomadas dichas fotos, que lesiones representan y si son o no fiel representación de sus lesiones. Dicho testimonio puede ser presentado por usted o por otro testigo que haya estado presente cuando las fotos fueron tomadas. Antes de presentar las fotos asegúrese de pedirle a un empleado de la corte que las marque, y es entonces cuando las puede presentar, hágalo de la siguiente manera: “Your honor, I would like to offer this photograph as an exhibit” (Su señoría me gustaría ofrecer esta fotografía como evidencia)

Records Médicos

Puede traer records médicos que usted crea le van a ayudar al/a la juez entender que paso. Sin embargo tenga en cuenta que el/la juez puede no aceptarlos como evidencia.

Grabaciones, cartas y tarjetas

Para probar los abusos del/de la demandado(a) usted puede presentar grabaciones (incluyendo mensajes de voz) mensajes de texto o cartas en las que el/la demandado(a) la(o) amenaza o se disculpa admitiendo que la(o) ha dañado. Si usted desea usar una grabación asegúrese de traer consigo su propio dispositivo para que la corte escuche la grabación, puede ser su celular, su máquina contestadora, computadora o grabadora.

Usted también necesitará testificar que reconoce la voz en la grabación como perteneciente al/a la demandado(a) o la escritura en las cartas o tarjetas en caso de que este presentando este tipo de evidencia. Explique a la corte en que ocasiones usted ha visto su escritura o las muchas ocasiones en que ha escuchado su voz anteriormente. Una vez marcadas estas evidencias ofrézcalas al juez de la siguiente manera. Ejemplo: “Your honor, I would like to offer this tape recording as an exhibit” (Su Señoría me gustaría ofrecer esta grabación como evidencia).

Reportes policiales y llamadas al 911

Para obtener reportes policiales o grabaciones de llamadas al 911, por favor comuníquese al departamento de records de la estación de policía o a la oficina del Sheriff que sirve en el área donde usted reside y pregunte cual es el procedimiento a seguir para conseguir records policiales. El/la juez puede no aceptar records policiales sino está presente en corte el oficial de la Policía o el Sheriff.

¿COMO PROBAR QUE LE DEBE SER CONCEDIDA LA CUSTODIA?

NOTA: Tome en cuenta que la determinación de la custodia y tiempo de visita en las ordenes de restricción están establecidas con bases temporales, lo cual significa que estas estarán vigentes solo durante el tiempo establecido en la orden de restricción- usualmente un año. Hable con un abogado acerca de cómo obtener una orden de largo plazo para la custodia o tiempo de visita.

Si el/la demandado(a) está disputando la custodia en su orden de restricción, usted necesitará esclarecer por qué usted debe permanecer como protector(a) legal del/de los niño(s). Para llegar a esta decisión el/la juez debe considerar cual será la mejor colocación para el/los niño(s). La corte estará interesada para llegar a la conclusión de cuál será la mejor colocación para el/los niño(s) en lo siguiente:

La cercanía emocional del/de los niño(s) con respecto a los padres y a otros miembros de la familia

Usted puede mostrar esto presentando testimonio acerca de cuál de los padres:

- Tiene una relación más cercana con el/los niño(s).
- Cuida del/de los niño(s) durante el día.
- Lo(s) arropa en cama cada noche.
- Lo(s) alimenta.
- Lo(s) baña.
- Lleva al/a los niño(s) al doctor o al dentista.
- Va a las reuniones o conferencias a la escuela.
- Ayuda al/a los niño(s) con las tareas.
- Tiene otros miembros en su familia con los que el/ los niño(s) tiene una relación más cercana.

NOTA: Jueces usualmente tratan de mantener a los hermanos unidos si estos han estado viviendo juntos.

El record criminal de los padres

- DUI (Driving under the influence/ Manejando bajo la influencia del alcohol)
- Crímenes violentos (Asalto, acoso)
- Delitos relacionados con drogas.
- Abuso de menores.

Demostrando que un padre a abusado del otro

- Abuso verbal y físico, especialmente en frente del/de los niño (s)

La estabilidad emocional de los padres/ El abuso de sustancias

- Ha sido diagnosticado de alguna enfermedad mental que interfiere con la maternidad o paternidad.
- Tiene problemas con las drogas o el alcohol.
- Pierde el control con facilidad, frecuentes explosiones y pérdida de temperamento.

El ambiente en el hogar de cada uno de los padres

- ¿Dónde vive cada uno de los padres?
- ¿Quién más vive en el hogar?
- ¿Es seguro el hogar?
- ¿Está limpio el hogar?
- ¿Existe alguna actividad ilegal, drogas u otras que se lleve a cabo en el hogar?

¿QUE NECESITA MOSTRAR SOBRE LAS VISITAS?

Usted necesita decirle al/a la juez por qué está solicitando la continuación o cambio de las visitas establecidas en la orden de restricción que el/la demandado(a) está disputando.

Si usted está preocupada(o) sobre la seguridad del/de los menor(es) durante el tiempo que esta(n) con el/la demandado(a) o si está preocupada(o) por su seguridad cuando el/ la demandado(a) viene

por el/ los niño(s), usted puede pedirle al/a la juez que incluya provisiones de seguridad en el programa de visitas.

Por ejemplo, usted le puede pedir al/a la juez que:

- Le prohíba el/la demandado(a) que use drogas o alcohol durante las visitas con el/ los menor(es);
- Requiera que el/la demandado(a) atienda a clases de superación personal o a reuniones para personas con problemas de alcohol y drogas.
- Requiera que el tiempo que el/ los niño(s) pasen con el/la demandado(a) sea supervisado.
- Requiera cualquier otra cuestión que usted crea pertinente para la seguridad de usted y del/ los menor(es)

Para más información sobre tiempo de visitas visite www.oregonlawhelp.org

¿QUE DEBE PRESENTAR SI USTED HA SOLICITADO AYUDA MONETARIA DE MANERA URGENTE?

La corte puede ordenar al/a la demandado(a) que le pague dinero a usted o a una tercera persona si esto va a hacerla(o) sentir a usted y/ o su(s) hijo(s) protegidos. Es importante que recuerde a la hora de hacer este tipo de solicitud que usted debe demostrar que el dinero con el que cuenta no es suficiente para asegurar su protección y la de su(s) hijo(s). Algunos ejemplos son: El costo de cambiar las cerraduras en su domicilio, el costo de moverse para un lugar más seguro o el costo de buscar otro lugar para vivir.

¿QUE NECESITA PRESENTAR SI USTED HA SOLICITADO QUE AL/A LA DEMANDADO(A) NO LE SEA PERMITIDO TENER ARMAS DE FUEGO?

El/la demandado(a) puede tratar de argumentar que él/ ella debe mantener acceso a sus armas de fuego, si el/la demandado(a) usa este argumento, explique al/a la juez por qué usted piensa que un arma de fuego en manos del/de la demandado(a) la pone a usted en riesgo. Por ejemplo: Si el/la demandado(a) ha usado algún arma para amenazarla(o).

Si usted teme que el/la demandado(a) no se deshará de sus armas de fuego incluso cuando le ha sido indicado por la corte, por favor explique al/a la juez sus temores. Por ejemplo: Usted puede preguntar por información específica acerca del horario y el lugar a donde el/la demandado(a) debe entregar sus armas de fuego, pedir que se le exija al/a la demandado(a) que presente un recibo firmado por la persona a la cual le ha entregado las armas como prueba de haberlas entregado, o puede solicitar una audiencia de seguimiento como aseguramiento de que las armas de fuego están fuera del alcance del/de la demandado(a).

Ya sea que el/la juez le haya concedido la orden sobre las armas de fuego o no, si el/la demandado(a) conserva su(s) arma(s) de fuego después de una audiencia por orden de restricción pueden estar cometiendo además un crimen federal. Para más información sobre leyes que rigen el uso de armas y planificación de seguridad siga el ***firearms brochure link***

¿QUE MAS DEBE USTED SABER?

- Evite traer a su(s) hijo(s) a corte. En caso de que tenga que traerlo(s) consigo por favor asegúrese de que un(a) amigo(a) o pariente le sirva de compañía a su(s) hijo(s) fuera de la sala de corte. Asegúrese de empacar algunos juguetes y bocadillos para ellos.
 - No se presente a corte portando ninguna clase de arma (Cuchillos, armas de fuego o ninguna otra arma)
 - Por favor recuerde que no se permite ninguna clase de bebida o comida
-

dentro de la sala de audiencia.

- No mastique chicle en corte.
- Puede traer consigo amigos, abogados y familiares, pero, por favor asegúrese de que estos eviten entrar en contacto con el/la demandado(a) o sus testigos.
- No se presente en corte con nadie que puede confrontar al/a la demandado(a).
- Pida al/a la juez que retenga al/a la demandado(a) hasta que usted haya abandonado el recinto.
- Por favor tenga en cuenta que la orden de restricción es solo un papel. Llame al 911 en caso que el/la demandado(a) viole dicha orden.
- Tómese todo el tiempo requerido para planear los detalles referentes a su seguridad y a la de sus hijos. Asegúrese de revisar el plan de seguridad que le hemos adjuntado a este panfleto.
- Si su orden de restricción le ha sido denegada usted tiene el derecho de presentar una nueva en caso que el/la demandado(a) tome nuevas acciones en su contra o le amenace.
- Si su orden de restricción le ha sido negada y el/la demandado(a) la/lo hace temer por su seguridad usted debe llamar al 911.

Modificaciones después de la audiencia

En cualquier momento después de que la orden de restricción ha sido firmada por el/la juez, usted o el/la demandado(a) tienen el derecho de pedir a la corte el cambio o supresión de algunos o todos los términos siguientes:

- Custodia y tiempo de visita.
- La separación del/de la demandado(a) del hogar familiar.
- Restricciones acerca de la presencia del/de la demandado(a) en ciertos lugares.
- Contacto entre el/la demandado(a) y usted (la/el demandante)

La parte (demandado(a) o demandante) que haya requerido el cambio debe presentar su petición a la corte. Si usted presenta una petición que remueva o aliviane las restricciones impuestas en la orden de restricción y que no incluyan la custodia y tiempo de visita de menores el/la juez puede sencillamente firmar su propuesta sin citar para una nueva audiencia. De lo contrario el/la juez citara

una nueva audiencia con el propósito de escuchar a ambas partes involucradas.

© 2011 Se protege la reproducción o traducción de este documento con el propósito único de su distribución gratuita.

NOTAS: